



MUNICIPALIDAD DE GUALEGUAYCHÚ
PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES
LICITACIÓN PÚBLICA Nº 11/2021
APERTURA: DÍA: 23/04/2021 - Hora: 11:00
PRESENTACIÓN de SOBRES en la DIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICA
HASTA el DÍA: 23/04/2021 – HORA: 10:00

Art. 1º.- OBJETO: El presente llamado a Licitación Pública de la Municipalidad de San José de Gualeguaychú, tiene por objeto la adquisición de **COAGULANTES PARA SU USO EN POTABILIZACIÓN DE AGUA**, según las siguientes **OPCIONES:**

- a) **QUINIENTAS CUARENTA Y UN (541) TONELADAS DE SULFATO DE ALUMINIO LÍQUIDO (SLBB) BASE BAUXITA 7,6% de Óxidos Útiles de Aluminio.**
- b) **QUINIENTOS CATORCE (514) TONELADAS DE SULFATO DE ALUMINIO LÍQUIDO (SLBH) BASE HIDRATO 8,0% de Óxidos Útiles de Aluminio.**
- c) **DOSCIENTAS TREINTA Y CINCO (235) TONELADAS DE POLICLORURO DE ALUMINIO (PAC) al 17,5% de Óxidos Útiles de Aluminio.**

Se deja expresamente aclarado que las empresas oferentes podrán presentarse y cotizar una o ambas opciones.

Art. 2º.- REQUERIMIENTOS Y CANTIDADES: El Coagulante a proveer deberá cumplir con lo indicado en el Pliego de Especificaciones Técnicas.

Art. 3º.- COTIZACIÓN-GASTOS-IMPUESTOS: El precio cotizado deberá considerar la totalidad del producto descargado en los depósitos de la Planta Potabilizadora, sita en Puerto Argentino Nº 765, de la ciudad de Gualeguaychú, siendo por cuenta del adjudicatario el flete, la descarga del producto (que se realizará exclusivamente en días hábiles y en horario normal de trabajo) y todo otro gasto que se pudiera originar con motivo de la entrega del producto. Estarán incluidos además los rubros por seguros, impuestos, tasas y contribuciones de carácter Nacional, Provincial y/o Municipal.

Art. 4º.- FORMA DE ENTREGA: La provisión total del producto se efectuará en entregas parciales, mensuales y consecutivas de aproximadamente:

- I. **DOSCIENTOS CINCUENTA (250) TONELADAS por MES APROXIMADAMENTE para la OPCIÓN “A” SULFATO DE ALUMINIO LÍQUIDO (SL) BASE BAUXITA 7,6% de Óxidos Útiles de Aluminio.**
- II. **DOSCIENTOS CINCUENTA (250) TONELADAS por MES APROXIMADAMENTE para la OPCIÓN “B” SULFATO DE ALUMINIO LÍQUIDO (SL) BASE HIDRATO 8,0% de Óxidos Útiles de Aluminio.**
- III. **CIENTO VEINTE (120) TONELADAS por MES APROXIMADAMENTE para la OPCIÓN “C” POLICLORURO DE ALUMINIO (PAC) al 17,5% de Óxidos Útiles de Aluminio.**

Las cantidades mencionadas supra estarán supeditadas a la demanda del proceso de potabilización. La Municipalidad de Gualeguaychú comunicará al Adjudicatario mediante fax o correo electrónico las cantidades y fecha a proveer, a través de la Dirección de Suministros.

Art. 5º.- TIEMPO DE ENTREGA: La entrega deberá realizarse dentro de las SETENTA Y DOS (72) horas de la solicitud realizada por la Dirección de Suministros al Adjudicatario. El producto deberá ser descargado en el Tanque Cisterna de la Dirección de Obras Sanitarias.

Art. 6º.- PRESENTACIÓN DE MUESTRAS: Conjuntamente con la oferta deberá presentarse una muestra del producto, con un rótulo en lugar visible, asegurado mediante precinto o lacre sellado, y llevará el número y demás datos de la licitación que deben figurar en la propuesta



MUNICIPALIDAD DE GUALEGUAYCHÚ
PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES
LICITACIÓN PÚBLICA Nº 11/2021
APERTURA: DÍA: 23/04/2021 - Hora: 11:00
PRESENTACIÓN de SOBRES en la DIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICA
HASTA el DÍA: 23/04/2021 – HORA: 10:00

respectiva. Sobre las muestras se efectuará un análisis en el Laboratorio de Producción de la Dirección de Obras Sanitarias Municipal.

Art. 7º.- ACEPTACIÓN O RECHAZO DEL PRODUCTO: La Municipalidad de Gualeguaychú se reserva el derecho de rechazar aquellas partidas del producto adquirido que no cumplan con todos los requisitos técnicos descriptos en el presente y en el Pliego de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas, dejándose constancia de que el rechazo de DOS (2) partidas dará derecho a la Municipalidad a rescindir el Contrato, sin que ello genere derecho alguno a favor del Adjudicatario.

Art. 8º.- EXTRACCIÓN DE MUESTRAS PARA ANÁLISIS: Toda extracción de muestras se hará al momento y al lugar de entrega. De cada partida (lote) se extraerán TRES (3) muestras ante el proveedor que desee presenciarse o de su representante debidamente autorizado.

Cada muestra no será de un volumen inferior a los 250 cm³, debiéndose envasar en recipientes de material adecuado, limpios y secos, provistos de un cierre hermético. Estos envases serán cerrados, rotulados y precintados o lacrados y sellados, con los sellos de la Dirección de Obras Sanitarias Municipal y del Proveedor, si así lo desea, todo ello de forma tal que no exista la posibilidad de violación.

En el rótulo se anotarán las siguientes referencias:

- a) El número de la muestra y del remito (del proveedor).
- b) La procedencia del producto y la marca, cuando la hubiere.
- c) Los litros o toneladas que constituyan la partida o lote.
- d) La firma y sello de las partes.
- e) La fecha en que se realiza la operación.
- f) Los dominios del camión que lo transporta y la tara.
- g) Toda otra observación que se considere conveniente realizar.

Los ensayos se efectuarán sobre una de las muestras reservadas para la Dirección de Obras Sanitarias Municipal; una segunda muestra se entregará al proveedor para que efectúe los análisis que crea convenientes, y se conservará la tercer muestra para los casos de discrepancia, la que también quedará en poder de la Dirección de Obras Sanitarias Municipal en la Planta Potabilizadora, durante un máximo de TREINTA (30) días corridos contados a partir de la entrega de los resultados de los análisis al proveedor.

La entrega de la muestra al proveedor se realizará en el momento de la extracción. Si el proveedor o su representante no se encontraran presente, se le entregará la misma a su costa, en el domicilio que este fije.

Las muestras se analizarán en un todo de acuerdo a lo indicado en el presente y en el Pliego de Condiciones y Especificaciones Técnicas.

Art. 9º.- FORMA DE PAGO: Los pagos se efectuarán dentro de los DIEZ (10) días de aprobados los análisis de cada partida, en pesos, previa aprobación de los remitos debidamente conformados por la Dirección de Obras Sanitarias, y la posterior presentación de la factura correspondiente ante la Dirección de Suministros Municipal.

Art. 10º.- PRESENTACIÓN: Los oferentes deberán contar con Planta de Producción propia del producto. Con la oferta se deberá adjuntar información detallada sobre la capacidad de producción, ubicación y características de la Planta de Producción, origen de la materia prima, controles de calidad y todo otro dato de interés para una correcta evaluación técnica del proponente.



MUNICIPALIDAD DE GUALEGUAYCHÚ
PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES
LICITACIÓN PÚBLICA Nº 11/2021
APERTURA: DÍA: 23/04/2021 - Hora: 11:00
PRESENTACIÓN de SOBRES en la DIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICA
HASTA el DÍA: 23/04/2021 – HORA: 10:00

Estas condiciones son indispensables para que la oferta sea tenida en cuenta.

Art. 11º.- VARIACIÓN DE PRECIOS: No se reconocerá ningún tipo de variación de precios. Si en las propuestas no se especifica lo contrario, se supondrán incluidas en ellas todas las tasas, gravámenes y/o impuestos, ya sean éstos de carácter Nacional, Provincial o Municipal.

Art. 12º.- RESERVAS: La Municipalidad se reserva el derecho de rechazar el producto, que no reúna las condiciones exigidas, sin que ello signifique la posibilidad del reclamo alguno a favor del adjudicatario.

Art. 13º.- TRANSCRIPCIÓN: En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 179º, Ley Provincial 10.027, se transcriben los arts. 176, 177 y 178 del mismo cuerpo legal, los que forman parte del presente Pliego:

ARTÍCULO 176º.- Las corporaciones municipales, como personas jurídicas, responden de sus obligaciones con todas sus rentas no afectadas a servicios públicos o en garantía de una obligación. La afectación, para ser válida, será previa a la acción de los acreedores y sancionada por Ordenanza con los requisitos del artículo 158º de la Ley 10.027.

ARTÍCULO 177º.- Los inmuebles de propiedad municipal afectados a un uso o servicio público o destinado a esos fines por ordenanzas o leyes, no se considerarán prenda de los acreedores de la corporación ni podrán ser embargados.

ARTÍCULO 178º.- Cuando las corporaciones municipales fueren condenadas al pago de una suma de dinero, sólo podrá el acreedor embargar sus bienes si transcurrido un año desde que la sentencia quedó firme, los respectivos cuerpos deliberantes no arbitraran los recursos para efectuar el pago.

Cuando se disponga el embargo de los recursos coparticipables, tanto de origen nacional como provincial, como las rentas no afectadas a servicios públicos esenciales, la autoridad que lo determine sólo podrá afectar hasta el veinte por ciento (20%) de dichos recursos.”.

Art. 14.- PRESUPUESTO OFICIAL: El Presupuesto Oficial asciende a la suma de PESOS NUEVE MILLONES NOVECIENTOS MIL (\$ 9.900.000,00).

DELFINA FLORENCIA HERLAX
Secretaria de Gobierno